



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## Resolución de Alcaldía

N° 083-2026-MPS/A.

Sandia, 04 de marzo del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO.

**VISTOS:**

El Informe N° 0140-2026-MPS/OPPR de fecha 03 de marzo de 2026, emitido por el responsable de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, sobre la aprobación de nota presupuestal, conforme al Decreto Supremo N° 022-2026-EF, y;

**CONSIDERANDO;**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 022-2026-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de febrero de 2026, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 599 105 170,00 (quinientos noventa y nueve millones ciento cinco mil ciento setenta y 00/100 soles), a favor de diversos Gobiernos Locales. La transferencia se encuentra financiada con cargo a los recursos del Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales, con la finalidad de financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones que fueron financiadas en el Año 2025, con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, cuyos créditos presupuestarios fueron comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de 2025, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, conforme a lo establecido en el anexo del mencionado Decreto Supremo N° 022-2026-EF, al Pliego de la Municipalidad Provincial de Sandia le corresponde el monto de S/ 594 269.00 (quinientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y nueve y 00/100 Soles) de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a financiar la continuidad de la ejecución de la inversión señalada en la citada norma;

Que, a través del artículo 2 del Decreto Supremo N° 022-2026-EF, se establece que los titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas autorizada deben aprobar, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir de la vigencia de dicho dispositivo legal. Asimismo, se dispone que una copia de la resolución aprobada sea remitida, en el mismo plazo, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, garantizando el cumplimiento de los procedimientos establecidos;

Que, mediante el Informe N° 0140-2026-MPS/OPPR de fecha 03 de marzo de 2026, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en su calidad de órgano de asesoramiento y responsable en materia del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ha señalado que en virtud del análisis realizado al Decreto Supremo N° 022-2026-EF, corresponde transferir al Pliego de la Municipalidad Provincial de Sandia el importe de S/ 594 269.00 (quinientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y nueve y 00/100 Soles) financiado por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la continuidad de la ejecución de inversiones CUI 2637253 "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU-605 (PUENTE CHANCHARAMANI), TRAYECTORIA: EMP. PE-34H - SIMBA -LAQUEQUE LLAMANI - UPINI - IGUARA EN LA LOCALIDAD LAQUEQUE LLAMANI, DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO", y en cumplimiento de las disposiciones de la normativa presupuestal vigente, con el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INGRESOS		Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1.RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	00.RECURSOS ORDINARIOS	594,269.00
Genérica de Ingreso		
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>594,269.00</b>
EGRESOS		Soles
PLIEGO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA 2637253.REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU-605 (PUENTE CHANCHARAMANI), TRAYECTORIA: EMP. PE-34H - SIMBA -LAQUEQUE LLAMANI - UPINI -IGUARA EN LA LOCALIDAD LAQUEQUE LLAMANI, DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO	594,269.00
ACTIVIDAD / PROYECTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1.RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	00.RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	6 GASTOS DE CAPITAL	
Tipo de Transacción	2 GASTOS PRESUPUESTALES	594,269.00
	2.6 GASTOS DE CAPITAL	
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>594,269.00</b>

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20, numeral 6 y 20 y el artículo 43° de la Ley orgánica de municipalidades:

*Se Resuelve.*

**ARTÍCULO PRIMERO. – Desagregación de recursos**

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo 022-2026-EF por un monto de S/ 594 269.00 (quinientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y nueve y 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS		Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1.RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	00.RECURSOS ORDINARIOS	594,269.00
Genérica de Ingreso		
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>594,269.00</b>
EGRESOS		Soles
PLIEGO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA 2637253.REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL PU-605 (PUENTE CHANCHARAMANI), TRAYECTORIA: EMP. PE-34H - SIMBA -LAQUEQUE LLAMANI - UPINI -IGUARA EN LA LOCALIDAD LAQUEQUE LLAMANI, DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA SANDIA, DEPARTAMENTO PUNO	594,269.00
ACTIVIDAD / PROYECTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1.RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	00.RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto	6 GASTOS DE CAPITAL	
Tipo de Transacción	2 GASTOS PRESUPUESTALES	594,269.00
	2.6 GASTOS DE CAPITAL	
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>594,269.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria**

Disponer la Unidad de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO. - Remisión**

Disponer que se remita la copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

*Bertha*  
Bertha Hernán Tacca Yana  
DNI N° 41554151  
ALCALDE